

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 3.974/2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 5/2020 de Modificación de Créditos en la modalidad de créditos extraordinarios o suplemento de créditos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS (Créditos extraordinarios):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	23.000,00

Total Aumentos 23.000,00

B) FINANCIACIÓN (Bajas de Aplicaciones Presupuestarias):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.000,00
Total Financiación		23.000,00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Doña Mencía, 3 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.